



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1395 de fecha 06 de febrero del 2014, el Informe N° 019-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 051-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 1395 de fecha 06 de febrero del 2014, la Sra. Lourdes Limey Huamán Chayguaque, hace de conocimiento que el día 02 de febrero del presente año, el joven Luis Chuquivigel Cotrina, se dirigía a su trabajo, ocurriéndole un accidente de tránsito, en la curva por la altura de los Toboganes, el cual tuvo como consecuencia la amputación de su pierna derecha, actualmente se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional, requiriendo medicina, leche y otros, en tal sentido solicita apoyo económico para solventar dichos gastos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 019-2014-AS-OP-MPP de fecha 13 de febrero del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, precisa que el joven Luis Chuquivigel Cotrina, se encuentra en el Hospital Regional Docente de Trujillo, con amputación de pierna derecha por accidente de tránsito, su situación económica es de pobreza y necesidad económica, agravada por gastos efectuados por el accidente, cuyos ingresos del hogar los proveía el afectado con su trabajo de obrero y ayuda ocasional de hermanos, su padre es un anciano de 70 años, con secuelas de derrame cerebral, que percibe pensión 65 desde el mes enero del 2014, en tal sentido es de opinión favorable porque se le brinde la subvención económica de S/. 7,000.00 Nuevos Soles, para cubrir gastos posteriores a cirugía y otros, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales

Que, mediante Informe N° 051-2014-SGDES-MPP de fecha 20 de febrero del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo económico correspondiente a la Sra. Lourdes Huamán Chayguaque, manifestando que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con el monto de la subvención económica solicitada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21 de febrero del 2014, solicita a la Unidad de Presupuesto si existe disponibilidad presupuestal, para atender a la recurrente.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 03 de marzo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados del presente año fiscal, para apoyar con S/. 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Sra. **LOURDES LIMEY HUAMÁN CHAYGUAQUE**, residente el Distrito de San Pedro de Lloc, los mismos que servirán para solventar en parte la compra de medicina, alimentación y gastos posteriores a cirugía del joven Luis Chuquivigel Cotrina, quien sufrió un accidente de tránsito el día 02 de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistencia Social
Desarrollo Económico
Archivo